

Finca: 28 Pol.: 53 Parc.: 60 Superficie: 1571 m² Titular: Jose Padilla Rus Hora: 14:00:00 Día: 25/04/2008 Término: Úbeda.

Finca: 29 Pol.: 53 Parc.: 9007 Superficie: 7104 m² Titular: Ca Andalucía C Obras Publicas y Transportes Hora: 10:00:00 Día: 25/04/2008 Término: Úbeda.

Granada, 5 de marzo de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14.910/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de «Asociación Española de Traductores e Intérpretes de la Administración» (Depósito número 8605).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Teresa Olasagasti Duñabeitia mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2008 y se ha tramitado con el número 30500-2642.

Los Estatutos y el acta de constitución, suscritos por doña Teresa Olasagasti Duñabeitia, doña Pilar Jimeno Barrera y doña María Dolores Ortigosa Lorenzo, en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Brescia, número 211, 1.º D, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 12 de marzo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

14.911/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos del «Asociación de Técnicos Administrativos y Profesionales», (Depósito número 8598).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por D. José María Fernández Fernández, se ha tramitado con el número 15389-1056.

Los Estatutos y el Acta de constitución, que provienen de la ampliación de ámbito territorial de la Asociación que inicialmente se encontraba en la Comunidad Autónoma de Castilla-León, aparecen suscritos por D.ª Mercedes García García, en calidad de Secretaria Provincial y D. José M.ª Fernández Fernández en calidad de Presidente Provincial.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la Avenida Constitución, apartado de correos 19 en la localidad de Villablino (León); su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 14 de febrero de 2008.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 12 de marzo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

14.912/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Empresas de Venta Directa», (Depósito número 2925).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Juan Turró Perpiñá mediante escrito tramitado con el número 24754-1850-24717.

La Asamblea celebrada el 29 de noviembre de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

El Acta de la asamblea aparece suscrita por D. Juan Turró Perpiñá en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D.ª Itziar Vizcaíno Toscano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 12 de marzo de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15.863/08. **Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Adenda n.º 3 al Gasoducto Almería-Chinchilla (Eje Transversal)» y sus instalaciones auxiliares, en las provincias de Almería, Murcia y Albacete.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Enagás, S.A. con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Paseo de Los Olmos 19 (CP 28005).

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Adenda n.º 3 al Gasoducto Almería-Chinchilla» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Níjar, Lucainena de las Torres y Sorbas (Almería), en los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla (Murcia) y en el término municipal de Hellín (Albacete).

Descripción de las instalaciones: La presente Adenda n.º 3 recoge las modificaciones al Proyecto Principal y sus Adendas n.º 1 y 2 que, a continuación, se relacionan:

Modificaciones del trazado:

En la provincia de Almería: Entre un punto intermedio entre los vértices V-054 y V-055 y el vértice V-062 para evitar la incursión del mismo en el «Parque Natural Cabo de Gata-Níjar», en el término municipal de Níjar. En esta variante de trazado se ubica la Posición 02 con objeto de que ésta también quede fuera de los límites del Parque Natural. La acometida eléctrica a esta posición quedará igualmente fuera de los límites del Parque, discurriendo enterrada en la misma zanja del gasoducto. La estación de protección catódica, los cables de conexión y elementos dispersores también quedarán fuera del parque.

Entre los vértices V-002B y V-003B para situar el trazado del gasoducto a no menos de 25 metros de la arista exterior de explanación de la Autovía E-15 A-7, en el término municipal de Lucainena de las Torres.

Entre el vértice V-013B y un punto intermedio entre los vértices V-014B y V-015B para situar el trazado del gasoducto a no menos de 25 metros de la arista exterior de explanación de la Autovía E-15 A-7, en el término municipal de Lucainena de las Torres.

Entre un punto intermedio entre los vértices V-018B y V-019B y el vértice V-020B para situar el trazado del gasoducto a no menos de 25 metros de la arista exterior de explanación de la Autovía E-15 A-7, en los términos municipales de Lucainena de las Torres y Sorbas.

La longitud del trazado ha aumentado en 100 metros.

En la provincia de Murcia: Entre los vértices V-690/4 a V-696 en el término municipal de Caravaca de la Cruz; entre los vértices V-707 y un punto intermedio entre los vértices V-707 y V-708, en el término municipal de Moratalla y entre dos puntos intermedios entre los vértices V-734 y V-735 en el término municipal de Moratalla.

La longitud del trazado ha disminuido en 251 metros.

En la provincia de Albacete: Entre un punto intermedio entre los vértices V-843 y V-844 y el vértice V-844 para ajustar el trazado a los límites del Pitón Volcánico de Cáncarix en el término municipal de Hellín.

La longitud del trazado ha aumentado 57 metros.

Presupuesto: Con estas modificaciones el presupuesto del Gasoducto Almería-Chinchilla se ha incrementado en la provincia de Almería en la cantidad de ciento setenta y nueve mil treinta y cuatro euros con diecisiete céntimos (179.034,17 €), en la provincia de Murcia ha disminuido en la cantidad de cuarenta y siete mil novecientos cuarenta euros con trece céntimos (47.940,13 €) y en la provincia de Albacete se ha incrementado en la cantidad de doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (266.142,75 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.